



Universidad de la República

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

En la ciudad de Montevideo el día veintiocho de febrero de dos mil se reúnen POR UNA PARTE: el Gral. Cr. Guillermo Ramírez, en nombre y representación del Tribunal de Cuentas de la República, con sede en la calle J.C. Gómez N°1131 y POR OTRA PARTE: el Ing. Rafael Oyarza en nombre y representación de la Universidad de la República y el Cr. Miguel Galmés, en su calidad de Decano, en nombre y representación de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, con sede en la Avda. Gonzalo Ramírez N°1926, QUIENES CONVIENEN:

PRIMERO. OBJETO. Las partes tienen interés común en desarrollar actividades académicas que supongan una contribución al cumplimiento de los objetivos estratégicos del Tribunal de Cuentas a través de la capacitación de sus recursos humanos.

SEGUNDO. ACTIVIDADES. En virtud de lo expuesto, las actividades a realizar por la Universidad de la República, a través de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, consistirán en el dictado de un programa de cursos establecidos de común acuerdo entre las partes, a los que asistirán los funcionarios del Tribunal de Cuentas. Los cursos acordados a la fecha de suscripción del presente Convenio, son los siguientes:

- 1.- Contabilidad Básica para administrativos (70 horas)
- 2.- Fundamentos de contabilidad para abogados y otros profesionales no contables (24 horas)
- 3.- Auditoría en Instituciones Financieras (18 horas)

TERCERO. LOCALES Y MATERIALES DE APOYO. El Tribunal de Cuentas de la República se compromete a poner a disposición de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, para el desarrollo de las actividades del presente Convenio, la infraestructura locativa y los materiales de apoyo que los docentes estimen necesarios.

CUARTO. EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS. La Facultad de Ciencias Económicas y de Administración expedirá los correspondientes certificados a los funcionarios que asistan al 90% de las clases dictadas de cada curso.

QUINTO. AUTORIZACIÓN. La Facultad de Ciencias Económicas y de Administración autoriza al Tribunal de cuentas a grabar e imprimir el material dictado en los cursos con la finalidad de ser distribuido entre sus funcionarios.

SEXTO. INSTRUMENTACIÓN DE NUEVOS CURSOS. En caso de que se resuelva la realización de nuevos cursos a dictarse dentro del marco de este Convenio, así como nuevos grupos de los temas previstos en la cláusula segunda, los mismo se instrumentarán por medio de notas que suscribirán ambos Organismos, las que constituirán parte integrante del presente Convenio, en las que se establecerá la temática, plazo, cronograma, precio y forma de pago.

SÉPTIMO. PLAZO. Las actividades detalladas en la cláusula segunda se desarrollarán en las fechas que acuerden las partes.

OCTAVO. PRECIO. El precio correspondiente a las actividades detalladas en la cláusula segunda ascenderá a:

- 1.- Contabilidad Básica para administrativos, US\$7.700 (siete mil setecientos dólares americanos)
- 2.- Fundamentos de contabilidad para abogados y otros profesionales no contables, US\$2.640 (dos mil seiscientos cuarenta dólares americanos).
- 3.- Auditoría en Instituciones Financieras, US\$1.980 (mil novecientos ochenta dólares americanos).



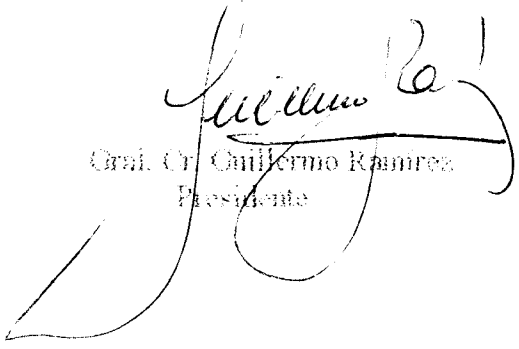
Universidad de la República

NOVENO. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS. Los pagos se harán a la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, correspondiendo a su Decano, el Cr. Miguel Galmés o a quien este designe, la solicitud de los desembolsos correspondientes, de acuerdo a la siguiente forma:

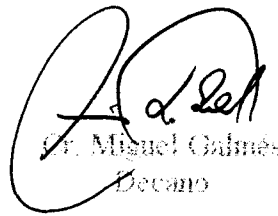
- 1.-Contabilidad Básica para administrativos, 20% de anticipo y el saldo en cuatro cuotas mensuales.
- 2.-Fundamentos de contabilidad para abogados y otros profesionales no contables, 20% de anticipo y el saldo del 80% al finalizar el curso.
- 3.-Auditoría en Instituciones Financieras, 20% de anticipo y el saldo del 80% al finalizar el curso.

DÉCIMO. DOMICILIOS ESPECIALES. Las partes fijan como domicilios especiales a todos los efectos a que pudiere dar lugar el presente, en los indicados como suyos, y aceptan como válido la notificación por telegrama colacionado.

Para constancia, se otorgan y firman tres ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha indicados al supra.


Cra. Cr. Guillermo Ramírez
Presidente


Ing. Rafael Oyarza
Rector


Cr. Miguel Galmés
Decano